



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION: 50 001 33 31 007 2015 00212 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NEIDA JIMENA CARRILLO CALDERON
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 07 noviembre de 2017¹ la apoderada de la entidad demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2017 (fl.166-177), procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, revisado el expediente se tiene que el recurso de apelación contra la aludida providencia, fue sustentado dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.; razón por la cual como la Sentencia fue de carácter condenatorio, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el día **21 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 29 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 69 de 30 de noviembre de 2018. ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria

¹ Fols.181-186 del expediente.